



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Audo Quesada Rujana
Demandado	Edelmira Castañeda Beltrán
Radicación	50001 31 10 003 2015 00413 00
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial
Fecha de la providencia	Marzo catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 95 del C-2 este despacho DISPONE,

*Fijar nueva fecha y hora de acuerdo con la programación de la agenda del despacho para la realización de la audiencia inicial, toda vez que fue aceptada la justificación presentada por el apoderado de la señora Edelmira Castañeda Beltrán para el aplazamiento de la misma.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL

Clase de audiencia:	Inicial
Fecha:	<u>Mayo 12 de 2017</u>
Hora:	8.00 a.m
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Decreto de pruebas
6. Fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Se advierte a las partes que por expresa disposición del inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, no se otorgarán más aplazamiento de la audiencia inicial.

NOTÍFIQUESE,



ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

32

Del

15 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria